GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 13/16, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/16, ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – ID N° 309.344.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 09/16, Adquisición de Materiales Eléctricos - ID 309.344, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 14 de junio de 2016 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 13/16, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en los rubros 12-1-1-3-0-0-340-10-99, Adquisición de materiales Eléctricos, del Presupuesto General de la Nación, el monto es de treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000) guaraníes.

Presentó oferta:

- JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9
- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. - RUC: 8003363-2
- THE HOME DEPOT S.A. - RUC: 80065057-3
- ALUM MATERIALES S.R.L. – RUC: 80060587-0

Se adjunta copia del Acta de Apertura.
Hemos observado en el acta de Apertura N° 13/16 de fecha 14 de junio del corriente, se trascribió erróneamente el N° de RUC de la firma ALUM MATERIALES S.R.L., al verificar las documentaciones respaldatoria constatamos que el N° de RUC es 80060587-0 y no como consta en el Acta mencionada mas arriba.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Por Nota N° 41/16 en fecha 27 de junio de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **ALUM MATERIALES S.R.L. – RUC: 80060587-0**, detallar la composición de precio de los siguientes ítems: ítem N° 01 Arrancadores, N° 10 Llave de corte panan, N° 12 Llaves termo magnéticas 10 amp, N° 13 Llaves termo magnéticas 20 amp, N° 15 Llaves termo magnéticas 30 amp, N° 16 Pares de zócalos, N° 28 Conector a dientes para cables de 50 mm, N° 32 Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), teniendo en cuenta que están por debajo del 30% del precio referencial y; lo que están por encima del 20% de precio referencial so los ítems N° 04 Cinta aisladora grande, N° 08 Llave de 2 punto y toma, N° 11 Llave de velocidad para ventilador de techo, N° 24 Supresor de pico con prolongador, N° 25 Caja Tablero para 30 llaves con barra de metal, N° 26 Caja para tablero general con barra de 32 agujeros, N° 27 Caja de 20 x 20 embutido para registro, N° 29 Cable de 16 mm en rollo de 100 metros, y el ítem N° 31 Caja para llave TM de 250 A, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 09/16, Adquisición de Materiales Eléctricos - ID 309.344, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República; y en fecha 05 de julio de 2016 por Nota N° 44/16, el Comité de Evaluación solicitó a la firma ALUM MATERIALES S.R.L. la Patente Municipal.-

La firma **ALUM MATERIALES S.R.L. – RUC: 80060587-0** presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios de los bienes ofertados resultan razonable, en el cuadro comparativo de precio refleja que varios ítems están por debajo de los precios referenciales, así también se puede ver que varios ítems supera el precio referencial, consultado el Jefe de Operaciones de la Unidad Operativa de Contratación que es el encargado de elaborar la Carta de invitación y por consiguiente la elaboración de guía de precios referenciales, manifiesta cuanto sigue: la diferencia de precios referenciales y los precios ofertados obedece que al ser consultado a las diferentes casas comerciales, o potenciales oferente, muchos de ellos remiten los precios de los bienes solicitados, muy por debajo de otras fuentes y al elaborar el promedios de los tres presupuestos, este ya arroja un resultado que puede ser superior o por debajo del precio del mercado, y en ese sentido hemos observados que los precios ofertados por la empresa en cuestión son razonable, y están dentro del precio del mercado.

Por Nota N° 41/16 en fecha 27 de junio de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma **THE HOME DEPOT S.A. - RUC: 80065057-3**, detallar la composición de precio del ítem N° 16 Pares de zócalos, teniendo en cuenta que están por debajo del 30% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 09/16, Adquisición de Materiales Eléctricos - ID 309.344, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en la cual se solicita presentar dichos requerimiento en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma THE HOME DEPOT S.A. - RUC: 80065057-3 contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, el precio es razonable según la composición de precio que presentó dicha firma, es acta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES - PERSONERIA JURIDICA	ALUM MATERIALES S.R.L.	THE HOME DEPOT S.A.	JUST IN TIME S.A.	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Documentos legales: Persona Jurídica				
a	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Otros Documentos					
6	1. Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación. 2. El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2014-2015) en este rubro objeto de la contratación (materiales eléctricos de los solicitados en el presente llamado), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La firma **ALUM MATERIALES S.R.L. – RUC: 80060587-0** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación.
Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015.-
Se procede a evaluar la capacidad legal de la firma ALUM MATERIALES S.R.L. – RUC: 80060587-0 el Inciso a; de la Resolución DNCP N° 849 / 2015, de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios y representante de la empresa ALUM MATERIALES S.R.L. – RUC: 80060587-0 no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios y representante de la empresa ALUM MATERIALES S.R.L. – RUC: 80060587-0 no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.
Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma ALUM MATERIALES S.R.L. – RUC: 80060587-0 no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

La firma **THE HOME DEPOT S.A. - RUC: 80065057-3** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación.
Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015.-
Se procede a evaluar la capacidad legal de la firma THE HOME DEPOT S.A. - RUC: RUC: 80065057-3 el Inciso a; de la Resolución DNCP N° 849 / 2015, de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios y representante de la empresa THE HOME DEPOT S.A. - RUC: 80065057-3 no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios y representante de la empresa THE HOME DEPOT S.A. - RUC: 80065057-3 no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma THE HOME DEPOT S.A. - RUC: 80065057-3 no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

La firma **JUST IN TIME - RUC: S.A. 80059559-9** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación.
Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015
Se procede a evaluar la capacidad legal de la firma JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9 el Inciso a; de la Resolución DNCP N° 849 / 2015, de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios y representante de la empresa THE JUST IN TIME S.A. - RUC: 80059559-9 no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios y representante de la empresa JUST IN TIME - RUC: 80059559-9 no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.
Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma JUST IN TIME - RUC: 80059559-9 no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

La firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. - RUC: 80033363-2** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación.
Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015

Se procede a evaluar la capacidad legal de la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. - RUC: 80033363-2 el Inciso a; de la Resolución DNCP N° 849 / 2015, de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los propietarios y representante de la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. - RUC: 80033363-2 no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.
Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través del SINARH, se constata que los propietarios y representante de la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. - RUC: 80033363-2 no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.
Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. - RUC: 80033363-2 no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizadas en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, del que resulta.

EMPRESA	TOTAL
ALUM MATERIALES S.R.L.	Es el primer precio más bajo
THE HOME DEPOT S.A.	Es el segundo precio más bajo
JUST IN TIME S.A.	Es el tercer precio más bajo
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	Es el cuarto precio

La firma ALUM MATERIALES S.R.L. es el primer precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma THE HOME DEPOT S.A. es el segundo precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma JUST IN TIME S.A. es el tercer precio más bajo, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. es el cuarto precio, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a las ofertas presentada por los oferentes.

CRITERIOS	ALUM MATERIALES S.R.L.	THE HOME DEPOT S.A.	JUST IN TIME S.A.
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación.	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de

Del resultado del análisis se comprobó que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. **RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.**

La firma **ALUM MATERIALES S.R.L. – RUC: 80060587-0** es el precio más bajo, no posee impedimento para contratar con el Estado, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, calificación y calidad, tiene la capacidad necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda:
Adjudicación a la Firma ALUM MATERIALES S.R.L. con RUC: 80060587-0 hasta la suma de veintiocho millones cuatrocientos setenta y un mil (Gs. 28.471.000) guaraníes, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 09/16, Adquisición de Materiales Eléctricos - ID 309.344, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 11 de julio de 2016, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RÍOS FLORENTÍN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro